



ASUNTO: Informe definitivo de la fiscalización a posteriori de los expedientes relativos a las **bajas por insolvencia (fallidos) y declaración de crédito incobrable**, de expedientes referentes a valores relativos a los impuestos municipales del **ejercicio 2014**

UNIDAD: VICETESORERÍA

I. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto la fiscalización a posteriori realizada mediante los procedimientos de muestreo de los expedientes relativos a ciertas liquidaciones que han dado lugar a la declaración de fallidos (bajas por insolvencia) por ser el crédito incobrable de los sujetos pasivos.

II. NORMATIVA APLICABLE

1. **Real Decreto Legislativo 2/2004**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- **Art. 214 TRLRHL:**

"1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico..., con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. *El ejercicio de la expresada función comprenderá:*

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico..."

- **Art. 219.4º TRLRHL:**

"4. Las Entidades Locales podrán determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría".

- **Art. 222 TRLRHL:**

"Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora, así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios".

2. Bases de ejecución del Presupuesto:

Base 34ª, apartado 2, referente al alcance de la fiscalización en materia de ingresos: *"Asimismo, en materia de ingresos públicos, tanto propios de la Diputación Provincial como los que se gestionan y/o recauden por expresa delegación de otros Entes Públicos, se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría. Dicha sustitución se realizará con carácter general y sin*

perjuicio de continuar con la fiscalización previa en aquellos supuestos en que se considere necesario. Mediante Resolución de la Presidencia se determinarán en concreto los actos de gestión en que proceda la fiscalización a posteriori, así como el procedimiento, informes, técnicas de muestreo y todos aquellos aspectos necesarios para el desarrollo de dicha fiscalización posterior."

3. Resolución de la Presidencia núm. 25.088 de 27/12/2013 (con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2014), por la que se aprueba la "Circular para la sustitución de la Fiscalización previa de derechos por la toma de razón en contabilidad y actuaciones comprobatorias posteriores" que establece la fiscalización a posteriori por los procedimientos de muestreo que se determinen por la Intervención General, previa toma de razón en contabilidad, de las liquidaciones de contraído previo, ingreso directo y de la anulación de liquidaciones referidas a tributos cuya gestión ha sido delegada por los Ayuntamientos de la provincia en la Diputación Provincial.

4. Artículos 61 a 63 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

III. ALCANCE DEL EXAMEN A REALIZAR

Los datos genéricos de los expedientes objeto de fiscalización a que se refiere el presente informe son los siguientes:

- Unidad Gestora: Servicio de Recaudación.
- Tipo de expedientes: Los relativos a las bajas por insolvencia, gestionados por cuenta de los ayuntamientos de la provincia que tienen delegada la gestión tributaria en esta Diputación.
- Período considerado: Ejercicio 2014.
- Universo: 15.347
- Tamaño de la muestra: 15

IV. DETERMINACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A EXAMINAR

Mediante un procedimiento informático de muestreo aleatorio simple, se ha procedido a la selección de liquidaciones que fueron dadas de baja por el Servicio de Recaudación mediante expedientes de créditos incobrables y declaración de fallido del deudor principal.

Se detalla en el ANEXO 1 los parámetros estadísticos y los resultados obtenidos en el proceso de muestreo y en el ANEXO 2 el listado de las liquidaciones seleccionadas.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN REALIZADO

A) La fiscalización realizada ha consistido en **verificar** que los expedientes tramitados se adecuan a la normativa de aplicación.

- Se ha realizado una **lista de comprobación** que se adjunta a este informe como ANEXO 3.
- La fiscalización se ha realizado mediante la **revisión del expediente a través de GTT** y, en su caso, mediante la **revisión in situ del expediente físico** en las oficinas de las distintas unidades gestoras.

B) De la fiscalización de los expedientes examinados, que se adjuntan como ANEXO 2 a este informe, debe concluirse que están correctamente tramitados en base a la documentación que dio origen a los mismos.

Señalar que los dos últimos valores recogidos en la muestra no se corresponden con Bajas por Fallido y Créditos Incobrables, sino que fueron objeto de Baja por Avocación y Baja por Importe Mínimo.

VI. ALEGACIONES

Con fecha 27/04/2016 se emitió el informe provisional y se envió a la Vicetesorera el 29/04/2016 (nº de registro 14841). En dicho informe se concedía un plazo de QUINCE DÍAS para que la unidad gestora formalizase por escrito las alegaciones que considerase oportunas, indicándole que si en dicho plazo no se recibían, el citado informe se tendría como definitivo.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiesen recibido alegaciones al informe provisional, el mismo se eleva a DEFINITIVO.

A Coruña, 1 de junio de 2016

La jefa de negociado

Margarita Santiso Corral

Conforme:
El Viceinterventor

José M^a Pérez Alvaríño

La jefa de servicio

M^a Dolores Velo Fuentes

DIPUTACIÓN PROVINCIAL A CORUÑA	
Registro de INTERVENCIÓN	
N.º 1484	
ENTRADA	SALIDA
	29 ABR. 2016

h123 mayo

ASUNTO: Informe provisional de la fiscalización a posteriori de los expedientes relativos a las **bajas por insolvencia (fallidos) y declaración de crédito incobrable**, de expedientes referentes a valores relativos a los impuestos municipales del **ejercicio 2014**

UNIDAD: VICETESORERÍA

I. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto la fiscalización a posteriori realizada mediante los procedimientos de muestreo de los expedientes relativos a ciertas liquidaciones que han dado lugar a la declaración de fallidos (bajas por insolvencia) por ser el crédito incobrable de los sujetos pasivos.

II. NORMATIVA APLICABLE

1. **Real Decreto Legislativo 2/2004**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- **Art. 214 TRLRHL:**

"1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico..., con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) *La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico..."*

- **Art. 219.4º TRLRHL:**

"4. Las Entidades Locales podrán determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría".

- **Art. 222 TRLRHL:**

"Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora, así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios".

2. Bases de ejecución del Presupuesto:

Base 34ª, apartado 2, referente al alcance de la fiscalización en materia de ingresos: *"Asimismo, en materia de ingresos públicos, tanto propios de la Diputación Provincial como los que se gestionan y/o recauden por expresa delegación de otros Entes Públicos, se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría. Dicha sustitución se realizará con carácter general y sin*



perjuicio de continuar con la fiscalización previa en aquellos supuestos en que se considere necesario. Mediante Resolución de la Presidencia se determinarán en concreto los actos de gestión en que proceda la fiscalización a posteriori, así como el procedimiento, informes, técnicas de muestreo y todos aquellos aspectos necesarios para el desarrollo de dicha fiscalización posterior."

3. Resolución de la Presidencia núm. 25.088 de 27/12/2013 (con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2014), por la que se aprueba la "Circular para la sustitución de la Fiscalización previa de derechos por la toma de razón en contabilidad y actuaciones comprobatorias posteriores" que establece la fiscalización a posteriori por los procedimientos de muestreo que se determinen por la Intervención General, previa toma de razón en contabilidad, de las liquidaciones de contraído previo, ingreso directo y de la anulación de liquidaciones referidas a tributos cuya gestión ha sido delegada por los Ayuntamientos de la provincia en la Diputación Provincial.

4. Artículos 61 a 63 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

III. ALCANCE DEL EXAMEN A REALIZAR

Los datos genéricos de los expedientes objeto de fiscalización a que se refiere el presente informe son los siguientes:

- Unidad Gestora: Servicio de Recaudación.
- Tipo de expedientes: Los relativos a las bajas por insolvencia, gestionados por cuenta de los ayuntamientos de la provincia que tienen delegada la gestión tributaria en esta Diputación.
- Período considerado: Ejercicio 2014.
- Universo: 15.347
- Tamaño de la muestra: 15

IV. DETERMINACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A EXAMINAR

Mediante un procedimiento informático de muestreo aleatorio simple, se ha procedido a la selección de liquidaciones que fueron dadas de baja por el Servicio de Recaudación mediante expedientes de créditos incobrables y declaración de fallido del deudor principal.

Se detalla en el ANEXO 1 los parámetros estadísticos y los resultados obtenidos en el proceso de muestreo y en el ANEXO 2 el listado de las liquidaciones seleccionadas.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN REALIZADO

A) La fiscalización realizada ha consistido en **verificar** que los expedientes tramitados se adecuan a la normativa de aplicación.

- Se ha realizado una **lista de comprobación** que se adjunta a este informe como ANEXO 3.
- La fiscalización se ha realizado mediante la **revisión del expediente a través de GTT** y, en su caso, mediante la **revisión in situ del expediente físico** en las oficinas de las distintas unidades gestoras.



INTERVENCIÓN GENERAL Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO
SECCIÓN DE CONTROL II
NEGOCIADO DE CONTROL DE INGRESOS

B) De la fiscalización de los expedientes examinados, que se adjuntan como ANEXO 2 a este informe, debe concluirse que están correctamente tramitados en base a la documentación que dio origen a los mismos.

Señalar que los dos últimos valores recogidos en la muestra no se corresponden con Bajas por Fallido y Créditos Incobrables, sino que fueron objeto de Baja por Avocación y Baja por Importe Mínimo.

VI. ALEGACIONES

El presente informe tiene carácter PROVISIONAL y se remite a la unidad gestora para que en el plazo de QUINCE DÍAS formalice por escrito las alegaciones que considere oportunas, justificándolas documentalmente, indicándole que si en dicho plazo no se hubieran recibido, el presente informe tendrá la consideración de definitivo.

A Coruña, 27 de abril de 2016

La jefa de negociado

Margarita Santiso Corral

La jefa de servicio

Mª Dolores Velo Fuentes

Conforme:
El Viceinterventor

José Mª Pérez Alvaríño

ANEXO 1

PARÁMETROS ESTADÍSTICOS Y RESULTADOS

ANEXO 1

TIPO FISPOST 2014	GTT	UNIVERSO	INTERVALO	UNIVERSO_REMESA	INTERVALO_REMESA	TAMAÑO_MUESTRA	Nº TOTAL DE EXPEDIENTES POR TIPO ROE/RP	P E REMESAS
ROE 101-IAE	IA	6.556	437,00	0	0,00	15		0.5000000
ROE 102-ibi urbana	IU	576.858	38.457,00	0	0,00	15		0.5000000
ROE 103-ibi rústica	IR	149.421	9.961,00	0	0,00	15		0.5000000
ROE 104-ibi bices	BI	156	20,00	0	0,00	8		0.5000000
ROE 105-IVTM	IV	379.779	25.319,00	0	0,00	15		0.5000000
ROE 106-ivtrhu	VT	7.722	515,00	0	0,00	15		0.5000000
ROE 107-Tasa aprovecham. 1.5%	TS	3.610	241,00	0	0,00	15		0.5000000
ROE 108-Intereses	XM, ID	85	21,00	0	0,00	4		0.5000000
ROE 112-Multas sanciones tributarias R.O.E.	GX, SX	864	66,00	0	0,00	15		0.5000000
ROE 114-Recargas art. 27 LXT	RE	3	3,00	0	0,00	1		0.5000000
ROE 115-Sanciones municipales de tráfico	ML	16.650	1.110,00	0	0,00	15		0.5000000
ROE 119-Devolución ingresos indebidos		1.435	96,00	0	0,00	15		0.5000000
ROE 132-Recursos de reposición de Gestión e Inspección Tributaria		1.078	72,00	0	0,00	15	229	0.5000000
ROE 135-Prorrateos cuotas IAE, IVTM		797	53,00	0	0,00	15		0.5000000
ROE 136-Recursos reposición sanciones tráfico		255	20,00	0	0,00	13		0.5000000
ROE 137-Tercerías de derecho y dominio		5	5,00	0	0,00	1		0.5000000
ROE 35-Datos recaudación	MN, XM, RN, AV, G X, RE, RR, IV, RX, IU DE, IA, AP, EM, SX, BI, VT, IR, ML	15.347	1.023,00	0	0,00	15		0.5000000
ROE 54-Fraccionamientos y aplazamientos		1.618	108,00	0	0,00	15		0.5000000
ROE 93-Actas de Inspección y expedientes sancionadores		134	19,00	0	0,00	7		0.5000000
RP 10-Tasas servicios Hogar Infantil Ferrol	FE	2	2,00	0	0,00	1		0.5000000
RP 113-Multas sanciones tributarias R.P.	GX, SX	94	19,00	0	0,00	5		0.5000000
RP 116-Reintegro de anuncios particulares	RN	95	19,00	48	10,00	5		0.5000000
RP 117-Reintegro renuncia a becas prov	RB	7	7,00	0	0,00	1		0.5000000
RP 118-Tasas por servicios en el conservatorio de danza	EM	1.649	110,00	154	10,00	15		0.5000000
RP 120-Tasas por alcantarillado y agua del polígono de Sabón	AP	634	42,00	64	4,00	15		0.5000000
RP 121-Tasas por inserción de anuncios en el BOP	BO	654	44,00	130	9,00	15		0.5000000
RP 124-Tasas autorización vías provinciales	AV	736	49,00	0	0,00	15		0.5000000
RP 125-Reintegro de subvenciones concedidas	RR	40	20,00	0	0,00	2		0.5000000
RP 126-Reintegro de pagos indebidos ejercicios anteriores	RI	3	3,00	0	0,00	1	110	0.5000000
RP 127-Reintegro de capital de ejercicios cerrados	RK	17	17,00	0	0,00	1		0.5000000
RP 130-Reintegro de inversiones de ejercicios cerrados	RO	1	1,00	0	0,00	1		0.5000000
RP 131-Multas/sanciones no tributarias	MN	86	22,00	0	0,00	4		0.5000000
RP 26-Precio público colegio Calvo Sotelo	PC	225	20,00	27	2,00	11		0.5000000
RP 27-Precio serv. público Pazo Mariñán	PM	9	9,00	0	0,00	1		0.5000000
RP 80-Reintegro de pagas concedidas al personal	RP	7	7,00	0	0,00	1		0.5000000
RP 83-Tasa expedición documentos y derechos de examen	DE	1.263	84,00	0	0,00	15		0.5000000
RP 9-Tasas servicios hogar infantil Emilio Romay	ER	1	1,00	0	0,00	1		0.5000000
		1.167.896				339		



ANEXO 2

**LISTADO DE
LIQUIDACIONES/EXPEDIENTES**

FISCALIZACIÓN A POSTERIORI EJERCICIO 2014

2.014	35	Datas recaudi: Bajas	BAJAS: IV-B3	20133515006IV01R000988	2012EXP35032565
2.014	35	Datas recaudi: Bajas	BAJAS: ML-B3	20133515049ML06L000011	2013EXP35030626
2.014	35	Datas recaudi: Bajas	BAJAS: IU-B3	20123515027IU01R001026	2009EXP35006657
2.014	35	Datas recaudi: Bajas	BAJAS: IV-B3	20083515034IV01R002078	2009EXP35011927
2.014	35	Datas recaudi: Bajas	BAJAS: IV-B3	20083515078IV01R005316	2009EXP35012362
2.014	35	Datas recaudi: Bajas	BAJAS: IU-B3	20113515066IU21L000024	2012EXP35003598
2.014	35	Datas recaudi: Bajas	BAJAS: IU-B3	20113515069IU01R002621	2008EXP35013705
2.014	35	Datas recaudi: Bajas	BAJAS: IV-B3	20093515005IV01R012659	2009EXP35022269
2.014	35	Datas recaudi: Bajas	BAJAS: ML-B3	20123515055ML06L000042	2009EXP35023049
2.014	35	Datas recaudi: Bajas	BAJAS: IU-C1	20123515094IU06L000117	2008EXP35000004
2.014	35	Datas recaudi: Bajas	BAJAS: IV-B3	20113515031IV01R014166	2010EXP35031995
2.014	35	Datas recaudi: Bajas	BAJAS: IU-B3	20103515043IU01R002624	2011EXP35000930
2.014	35	Datas recaudi: Bajas	BAJAS: IV-B3	20143515036IV01R007647	2010EXP35015669
2.014	35	Datas recaudi: Bajas	BAJAS: IU-C2	20143515013IU01R007303	99730000000725
2.014	35	Datas recaudi: Bajas	BAJAS: IR-C4	20133515009IR01R000398	99730000000042

15 Cuenta Datas recaudación



ANEXO 3

LISTAS DE COMPROBACIÓN

LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2014
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

1	Nº Liquidación	20133515006IV01R000988
---	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	X			BOP nº 210 de 05-11-2013
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	X			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	X			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	X			"
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	X			"
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	X			"
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	X			"
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	X			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	X			Expediente(acumulado) nº 2012EXP35032565
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	X			Baja por crédito incobrable Resolución nº 21.273 de fecha 24-10-2014
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			X	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			X	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			X	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			X	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			X	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			X	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2014
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

2	Nº Liquidación	20133515049ML06L000011
---	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	X			Entregado en lista en fecha 06-09-2013
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	X			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	X			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	X			“
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	X			“
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	X			“
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	X			“
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	X			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	X			Expediente nº: 2013EXP35030626
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	X			Baja por crédito incobrable. Resolución nº 21.680 de 30-10-2014
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			X	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			X	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			X	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			X	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			X	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			X	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2014
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

3	Nº Liquidación	20123515027IU01R001026
---	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	X			BOP nº 94 de 20-05-2013
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	X			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	X			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	X			“
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	X			“
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	X			“
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	X			“
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	X			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	X			Expediente (acumulado) nº 2009EXP35006657
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	X			Baja por crédito incobrable. Resolución nº 21.679 de 30-10-2014
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			X	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			X	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			X	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			X	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			X	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			X	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2014
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

4	Nº Liquidación	20083515034IV01R002078
---	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO		SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido					
1	Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	X			BOP nº 29 de 05-02-2009
2	Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	X			
3	Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	X			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4	Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	X			“
5	Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	X			“
6	Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	X			“
7	En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	X			“
8	Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	X			
9	Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	X			Expediente nº: 2009EXP35011927
10	Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	X			Baja por crédito incobrable Resolución nº 19.411 de fecha 30-09-2014
Subasta de bienes					
11	Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			X	
12	Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			X	
13	Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			X	
14	Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			X	
15	En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			X	
16	Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			X	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2014
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

5	Nº Liquidación	20083515078IV01R005316
---	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	X			BOP nº 29 de 05-02-2009
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	X			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	X			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	X			“
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	X			“
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	X			“
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	X			“
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	X			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	X			Expediente ejecutivo nº: 2009EXP35012362
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	X			Baja crédito incobrable. Resolución nº: 1.557 de 31-01-2014
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			X	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			X	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			X	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			X	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			X	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado			X	



dichos bienes al Ente Público acreedor ?				
--	--	--	--	--

LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2014
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

6	Nº Liquidación	20113515066IU21L000024
---	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO		SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido					
1	Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	X			Entregado con acuse de recibo: 25-02-2012
2	Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	X			
3	Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	X			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4	Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	X			“
5	Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	X			“
6	Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	X			“
7	En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	X			“
8	Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	X			
9	Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	X			Expediente ejecutivo nº: 2012EXP35003598
10	Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	X			Baja por crédito incobrable. Resolución nº 21.273 de 24-10-2014
Subasta de bienes					
11	Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			X	
12	Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			X	
13	Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			X	
14	Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			X	
15	En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			X	
16	Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			X	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2014
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

7	Nº Liquidación	20113515069IU01R002621
---	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	X			Entregado con acuse de recibo: 25-02-2012
Nº Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	X			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	X			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	X			"
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	X			"
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	X			"
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	X			"
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	X			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	X			Expediente (acumulado) nº: 2008EXP35013705
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	X			Baja por crédito incobrable Resolución nº 1.557 de 31-01-2014
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			X	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			X	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			X	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			X	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			X	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			X	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2014
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

8	Nº Liquidación	20093515005IV01R012659
---	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	X			Entregado con acuse recibo: 24-08-2009
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	X			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	X			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	X			"
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	X			"
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	X			"
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	X			"
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	X			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	X			Expediente (acumulado) nº: 2009EXP35022269
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	X			Baja por crédito incobrable Resolución nº: 15.653 de 05-08-2014
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			X	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			X	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			X	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			X	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			X	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			X	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2014
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

9	Nº Liquidación	20123515055ML06L000042
---	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	X			Entregado/acuse de recibo: 02-10-2012
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	X			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	X			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	X			"
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	X			"
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	X			"
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	X			"
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	X			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	X			Expediente (acumulado) nº: 2009EXP35023049
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	X			Baja por crédito incobrable Resolución: 12.951 de 08/07/2014
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			X	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			X	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			X	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			X	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			X	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			X	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2014
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

10	Nº Liquidación	20123515094IU06L000117
----	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	X			BOP nº 65 de 05-14-2013
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	X			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	X			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	X			"
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	X			"
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	X			"
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	X			"
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	X			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	X			Expediente (acumulado) nº: 2008EXP35000004
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)			X	Baja por ingreso por otros medios. Adjudicación de bien a Ente Público Acreedor.
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			X	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			X	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			X	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			X	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			X	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			X	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2014
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

11	Nº Liquidación	20113515031IV01R014166
----	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	X			BOP n: 191 de 05-10-2011
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	X			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	X			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	X			"
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	X			"
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	X			"
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	X			"
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	X			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	X			Expediente (acumulado) nº 2010EXP35031995
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	X			Baja por crédito incobrable Resolución: 15.653 de 05-08-2014
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			X	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			X	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			X	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			X	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			X	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			X	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2014
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

12	Nº Liquidación	20103515043IU01R002624
----	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	X			Entregado en mano en: 08-03-2011
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	X			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	X			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	X			"
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	X			"
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	X			"
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	X			"
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	X			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	X			Expediente Ejecutivo: 2011EXP35000930
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	X			Baja por crédito incobrable / Principio de proporcionalidad / exceso de costes (valor de 2,82 €) Resolución 10.030
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			X	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			X	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			X	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			X	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			X	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			X	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2014
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

13	Nº Liquidación	20143515036IV01R007647
----	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?	X			Entregado con acuse de recibo en 14-07-2014
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?	X			
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?	X			Varias actuaciones en diferentes fechas.
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?	X			"
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?	X			"
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?	X			"
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?	X			"
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?	X			
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?	X			Expediente (acumulado): 2010EXP35015669
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)	X			Baja por crédito incobrable. Resolución: 21.679 de 30-10-2014
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?			X	
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?			X	
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?			X	
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?			X	
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?			X	
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?			X	



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2014
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

14	Nº Liquidación	20143515013IU01R007303
----	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?				
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?				
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?				
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?				
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?				
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?				
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?				
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?				
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?				
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)				Baja por AVOCACIÓN en: 03/12/2014
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?				
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?				
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?				
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?				
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?				
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?				



LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI	
UNIDAD FISCALIZADORA	Negociado de Control de Ingresos.
UNIDAD GESTORA	Servicio de Recaudación
PERIODO CONSIDERADO	Ejercicio 2014
CONCEPTO	Bajas por FALLIDO

15	Nº Liquidación	20133515009IR01R000398
----	----------------	-------------------------------

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Gestión del expediente: Liquidaciones anuladas por fallido				
1 Se ha notificado la providencia de apremio de modo correcto de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación concediéndoles nuevos plazos para el ingreso de las deudas principales y los recargos devengados ?				
2 Al no haberse producido el pago de las deudas en los plazos señalados en el punto anterior, se ha iniciado el procedimiento de embargo de bienes y derechos del deudor ?				
3 Se han expedido diligencias de embargo a las diferentes entidades bancarias ?				
4 Se han expedido diligencias de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ?				
5 Se ha solicitado informe de afiliación a la Seguridad Social ?				
6 Se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad sobre la existencia de bienes a nombre del deudor que fuesen susceptibles de embargo ?				
7 En el caso de que existiesen bienes a nombre del deudor, se ha procedido al Mandamiento de anotación preventiva de embargo ?				
8 Se ha comprobado la existencia de responsables subsidiarios o solidarios u otros obligados tributarios ?				
9 Constan en el expediente de fallido que se han agotado, en general, todos los trámites conducentes al cobro de la deuda sin resultados ?				
10 Fueron acordadas las bajas por el órgano competente (Sr. Presidente)				BAJA POR IMPORTE MÍNIMO en: 07-02-20014
Subasta de bienes				
11 Como trámite previo a la subasta pública, se ha solicitado petición de valoración previa a la finca o fincas, si las hubiere, como trámite previo a la subasta ?				
12 Se ha notificado la valoración al obligado tributario, para que, en caso de discrepancia, pueda presentar valoración contradictoria, tal y como establece el art. 97 del Reglamento General de Recaudación ?				
13 Una vez transcurrido el plazo reglamentariamente establecido (Arts. 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación) sin que el deudor manifestara su discrepancia se le ha comunicado la fijación del tipo de puja ?				
14 Cumplimentados todos los trámites legales y reglamentariamente exigidos, previos a la subasta, se ha procedido a la enajenación de los bienes ?				
15 En caso de declararse desierta la subasta, se ha procedido a la venta por gestión directa ?				
16 Finalizado el plazo para efectuar el trámite de venta por gestión directa sin haber sido adjudicados los bienes se han ofertado dichos bienes al Ente Público acreedor ?				

